



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

28 OCT. 2022

Bogotá D. C., _____

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2022-00115-00

DEMANDANTE: CAJA COLOMBIANA DESUBSIDIO
FAMILIAR "COLSUBSIDIO"

DEMANDADO: YEIMI NIÑO ROJAS.

Con apoyo en el artículo 601 del Código General del Proceso, y como quiera, que se encuentra acreditado el embargo del inmueble de propiedad de la parte ejecutada, el cual se identifican con folio de matrícula inmobiliaria No. **040-437764**, tal y como se avizora en el documento 08 c.2 del expediente digital, se decreta su SECUESTRO.

Para su práctica, se COMISIONA con amplias facultades, inclusive para nombrar secuestre y fijarle sus respectivos honorarios, al **Juez Municipal de Barranquilla - Atlántico (Reparto)** de esta ciudad. **Librese despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.**

NOTIFÍQUESE (2),

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 98 de
31 OCT. 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria